

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1177-08-R, CALLAO 29 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 129918) recibida el 15 de setiembre de 2008, por la cual el profesor Mg. WALTER ARSENIO VIDAL TARAZONA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, desiste de su solicitud de cese en la función pública, formulada con Expediente N° 129446.

CONSIDERANDO:

Que, a través de su solicitud (Expediente N° 129446) recibida el 26 de agosto de 2008, el profesor Mg. WALTER ARSENIO VIDAL TARAZONA solicitó se tramite su cese de la función pública a partir del 01 de setiembre de 2008;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita dejar sin efecto su pedido de cese de la función pública, al haber sido incluido en la programación del Semestre Académico 2008-II;

Que, conforme dispone el Art. 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; pudiéndose plantear en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia; siendo el caso que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento; como es el presente caso;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 129446 y 129918, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 804-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 129446 y 129918, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.

2º ACEPTAR, el **DESISTIMIENTO** de la solicitud de **Cese en la Función Pública** presentada por el profesor **Mg. WALTER ARSENIO VIDAL TARAZONA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OGA, OPLA;

cc. OCI; OAL; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesado.